Bogotá D.C., 14 de enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados para la asesoría técnica y apoyo en el desarrollo de las etapas del Sistema de Gestión del Riesgo con énfasis en procesos de financieros, administrativos, de atención al usuario, planeación financiera y calidad.

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

CAPITAL SALUD EPS-S se encuentra constituida como una sociedad por acciones simplificadas de economía mixta cuyo objeto principal es la de actuar como Entidad Promotora de Salud en el Régimen Subsidiado, pudiendo adelantar actividades de conformidad con los Decretos 1804 de 1999, Decreto 780 de 2016, Decreto 682 de 2018 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen.

Teniendo en cuenta lo anterior, tiene como prioridad cumplir con los postulados de la Constitución Política de Colombia y en especial lo determinado en su artículo 49, incisos 1 y 2 el cual dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas, el cual ha sido considerado y regulado por la Ley 1751 de 2015 como un Derecho Fundamental, definiendo además el Sistema de Salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; Instituciones, competencias y procedimientos de los que el Estado debe disponer para garantizar y materializar el derecho fundamental a la salud.

Ahora bien, de acuerdo con el parágrafo 2, articulo 7 de la Ley 1966 de 2019, el régimen de contratación, venta de servicios y vinculación de personal de las sociedades de economía mixta, integrantes del sistema general de seguridad social en salud, será el Derecho Privado, siendo ello aplicable a CAPITAL SALUD EPS-S.

Para el cumplimiento de sus fines se hace necesario llevar a cabo todas las acciones necesarias que, propendan por una adecuada gestión que permita fortalecer la atención de los usuarios, la eficiencia y eficacia administrativa, así como sus operaciones que por vía legal y estatutaria deba cumplir, todo ello en procura de la continuidad y adecuada prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud.

La Oficina de Gestion de Riesgos en el desarrollo del objetivo del proceso implementa el Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad a través de las 5 etapas del ciclo de gestión del riesgo las cuales son: i) identificación, ii) evaluación y medición de riesgos, iii) selección de estrategias para el tratamiento y control de los riesgos, iv) seguimiento y monitoreo, y v) evaluación de eventos de riesgo materializados, a los 56 subprocesos y 19 procesos de la entidad.

De esta manera es necesario contar con la asesoría técnica y apoyo de un Profesional Especializado con formación profesional en áreas administrativas, financieras o afines, con experiencia en seguimiento a procesos, para que brinde el apoyo en la implementación de las 5 etapas del ciclo general del riesgo a los procesos y subprocesos. Lo anterior teniendo en cuenta que actualmente la oficina no cuenta con este perfil en la planta.

Con esta contratación se garantiza que la entidad dé cumplimiento al marco de lo establecido en la Circular Externa 004 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud – SNS la cual establece las instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos a sus subsistemas de administración de riesgos, como en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas la cual describe la metodología para la administración del riesgo y define elementos metodológicos para la identificación y valoración del riesgo.

Así, en desarrollo de la misión institucional y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias de la entidad, se identifica la necesidad de contratar servicios profesionales especializados que apoyen la implementación de las acciones establecidas relacionadas con el ciclo de Gestión del Riesgo en cada una de las etapas de los procesos y subprocesos asignados y de esta manera se garantice que hayan controles efectivos que mitiguen el riesgo y/o su materialización que puedan devenir en posibles hallazgos fiscales, y por ende, la imposición de sanciones para la entidad.

En consecuencia, se hace oportuno y necesario contar con un profesional idóneo que asesore y monitoree el desarrollo de las etapas del Sistema de Gestión del Riesgo en observancia de lo establecido en la Circular 004 de 2018, con el fin de dar seguimiento a los riesgos a los cuales está este expuesta la entidad dentro de su operación, capacitando, orientando al personal de la entidad en el conocimiento desde la identificación del riesgo como su tratamiento y orientando a establecer los posibles planes de mejora producto del ciclo general del riesgo, en alineación con las políticas y objetivos estratégicos de la organización, bajo criterios de eficiencia, mejores prácticas y con un alto nivel de calidad.

El profesional especializado requiere contar con experiencia y conocimiento en: auditorias integrales, identificación, evaluación y medición riesgos, selección de estrategias para el tratamiento y control, realización de seguimiento y monitoreo, evaluación los eventos de riesgo materializados, planes de mejoramiento, manejo de indicadores, capacitación en el ciclo y actualización documental, especialmente en procesos financieros, administrativos, de atención al usuario, planeación financiera, de calidad y demás procesos de apoyo, estratégicos y misionales.

El presente proceso de contratación directa se rige por lo establecido en el Capítulo III, numeral 3, del Manual de Contratación de Capital Salud, el cual establece que es el procedimiento mediante el cual se selecciona de manera directa a un proponente en particular, cuando se trate de bienes y servicios necesarios para la operación de la EPS-S.

Asimismo, CAPITAL SALUD EPS-S, cuenta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en la plataforma SECOP II y este proceso contractual se encuentra previsto dentro del mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales especializados para la asesoría técnica y apoyo en el desarrollo de las etapas del Sistema de Gestión del Riesgo.

2.1 Alcance del Objeto

El servicio objeto de contratación, abarca todas las actividades relacionadas con la asesoría frente al desarrollo de las etapas del ciclo general de riesgos del Sistema de Gestión del Riesgo las cuales corresponden a la identificación, evaluación y medición, estrategias para el tratamiento y control, seguimiento y monitoreo,

acciones a implementar para los eventos de riesgo materializados, es así como el contratista realizara de forma eficaz y eficiente al acompañamiento permanente a los procesos y subprocesos de la entidad asignados para garantizar el cumplimiento de los lineamientos normativos descritos en la circular externa 004 de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud – SNS y los lineamientos metodológicos establecidos en la Guia para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Publicas expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP, en armonía con las políticas institucionales, los lineamientos internos y los objetivos estratégicos de Capital Salud EPS-S S.A.S.

Los procesos asignados corresponderán principalmente a los relacionados con temas de financieros, administrativos, de atención al usuario, planeación financiera y calidad, sin perjuicio del apoyo que pueda brindar en los demás procesos asignados por el supervisor.

2.2 Especificaciones mínimas técnicas del Bien o Servicio a Contratar

De acuerdo con el objeto del contrato y su alcance, y conforme a lo dispuesto en la Circular Interna 01 de 2026 de Capital Salud EPS-S "Lineamientos para la fijación de honorarios contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2026", el profesional especializado deberá contar con las siguientes características y competencias:

Requisitos de formación académica: Título de formación universitaria profesional – Tarjeta profesional en casos reglamentados por la ley y especialización, y/o Título profesional, 24 meses de experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar

Requisitos de experiencia: 24 meses de experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar.

2.3 Obligaciones del Contratista

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

2.3.1. Obligaciones Generales:

1.Cumplir con las obligaciones establecidas en la oferta, clausulado del contrato y las disposiciones legales.
2. Velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
3. Comunicar cualquier situación que se enmarque en alguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
4. Comunicar todas las circunstancias que conozca y que en alguna forma puedan influir la adecuada ejecución del presente contrato.
5. No ceder este contrato en forma total ni parcial, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de **CAPITAL SALUD EPS-S.**
6. Ejecutar el presente contrato, con sus propios medios, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera y por su propia cuenta y riesgo.
7. Mantener bajo estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato, así como de toda aquella información que por cualquier medio reciba, conozca, administre, analice y/o procese.
8. Exhibir, a solicitud de **CAPITAL SALUD EPS-S** y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo.

9. Constituir las pólizas de conformidad con lo establecido en el contrato y conforme al Manual de Contratación y Supervisión de Capital Salud dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato.
10. Cumplir con los requisitos, autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para el desarrollo del presente contrato.
11. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las características, cantidades y/o especificaciones en las diferentes sedes de **CAPITAL SALUD EPS-S.**
12. Presentar las facturas a **CAPITAL SALUD EPS-S** junto con todos los requisitos legales establecidos por el Código de Comercio y demás normas concordantes.
13. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y sugerencias formuladas por la supervisión del contrato, efectuando los ajustes necesarios que resulten pertinentes para garantizar la calidad, pertinencia y cumplimiento de los resultados previstos. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y especificaciones requeridas por LA ENTIDAD
14. Presentar los informes que requiera el área encargada de la supervisión del contrato
15. Realizar de manera oportuna y en los términos previstos por la normatividad vigente, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que resulten a su cargo, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables
16. Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con aquellas que se deriven de la naturaleza del mismo, así como las establecidas en la oferta y demás documentos precontractuales que hacen parte integral de la contratación.

2.3.2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar seguimiento cuatrimestral a la efectividad de los controles de los riesgos identificados y realizados por la primera línea de defensa de los procesos relacionados con temas financieros, administrativos, de atención al usuario, planeación financiera y calidad, y demás asignados por el supervisor.
2. Socializar a los colaboradores de la entidad del resultado del seguimiento cuatrimestral de riesgos y controles con las oportunidades de mejora de los procesos asignados.
3. Realizar el informe de gestion semestral de los subsistemas de riesgo, asignados por el supervisor.
4. Generar el informe trimestral de los eventos de riesgo materializados de los procesos asignados.
5. Realizar seguimiento al plan de mejoramiento de los riesgos materializados de los procesos asignados.
6. Gestionar las actas de reunión correspondientes a las mesas de trabajo, socializaciones y capacitaciones de los subprocesos asignados.
7. Documentar, socializar y acompañar la implementación del ciclo general de riesgos de los procesos asignados.
8. Desarrollar reuniones para actualización, ajustes e identificación de riesgos y controles nuevos de los procesos asignados.
9. Capacitar a los colaboradores de la entidad sobre los riesgos en los procesos de inducción y reinducción.

2.4 Obligaciones de la EPS-S

1. Resolver por medio del supervisor, las inquietudes que se generen por la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los pagos dentro de los plazos acordados entre las partes.

3. Verificar que el objeto contractual cumpla con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato y sus anexos según corresponda.
4. Realizar la afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, posterior a la suscripción del contrato de prestación de servicios y en cumplimiento del ordenamiento jurídico.
5. Proporcionar y Suministrar al contratista la información que requiera pertinente para cumplir las actividades programadas en desarrollo del contrato.
6. Realizar la supervisión del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato.

2.5. Autorización, permisos y licencias necesarias para la prestación del servicio

El contratista debe contar con todos los soportes de estudios, licencias y permisos para el ejercicio profesional y el desarrollo del objeto del contrato, conforme a su formación profesional requerida con la actividad a desarrollar.

2.6. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

CÓDIGO	NOMBRE - RUBRO
2.1.2.02.02.008.03.09.09	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales respectivamente

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios; Adicionalmente, se realiza la respectiva clasificación de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción
80111701	Servicios de Contratación de Personal

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, Capital Salud EPS-S, requiere contar con el recurso humano interdisciplinario, que desarrolle actividades que no son cubiertas por el personal de la entidad, quienes además de acreditar su formación académica, deberán contar con la competencia y experiencia necesaria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, que determina que, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

En este contexto, para la estimación de los honorarios mensuales de las personas naturales contratadas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por parte de Capital Salud EPS-S, se tendrá en cuenta la Tabla de Honorarios establecida por Capital Salud EPS-S 2026, así:

PERFIL	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	HONORARIOS 2026 (IPC - 5,1%)
ESPECIALIZADO II	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIONAL – TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY Y ESPECIALIZACION, Y/O TITULO PROFESIONAL	24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	$ 7.703.077

3.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Con base en el anterior análisis de mercado, **CAPITAL SALUD EPS-S** cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 2026-0545** expedido el 09 de enero de 2026, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($46.218.462)**.

3.3. Forma de Pago

El valor del contrato será pagado por CAPITAL SALUD, en mensualidades vencidas por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($7.703.077),** y el primer pago prorrateado de acuerdo con la fecha de ingreso del contratista, previa aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción del Acta de inicio.

El contratista, en cumplimiento de las disposiciones derivadas del contrato, deberá aportar mensualmente con la respectiva cuenta de cobro al supervisor del contrato los siguientes documentos: i) Informe mensual de ejecución de las obligaciones, ii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor, ii) Copia de los comprobantes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley.

Así mismo, CAPITAL SALUD realizara las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN y FACTORES DE SELECCÓN

4.1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

.
Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar se trata de una contratación enmarcada en una causal de contratación directa definida de la siguiente manera: "(…)28. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual se selecciona de manera directa a un proponente en particular, cuando se trate de bienes y servicios necesarios para la operación de capital salud EPS-S, de acuerdo con lo establecido a lo largo del presente Manual y en casos especiales, según se señala a continuación:

e) Contratos para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión y/o contratos de asesoría especializada."

De conformidad con lo anterior, se trata de un objeto contractual que se enmarca en causal de contratación directa prevista en el manual de contratación vigente.

4.2. Factores de Selección

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa definido éste como un mecanismo de selección de carácter excepcional. en virtud del cual las entidades pueden contratar mediante un trámite simplificado. ágil y expedito sin necesidad de realizar previamente un proceso de selección publico u otra modalidad, no se aplican requisitos habitantes o elementos de evaluación, no obstante, se requerirá para la contratación:

a) Copias de las certificaciones académicas, profesional o técnica tenidas en cuenta para la expedición del certificado de idoneidad, ordenadas cronológicamente, desde el más antiguo al más reciente.
b) Fotocopia documento de identificación, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) Fotocopia de la tarjeta profesional (verifique si es obligatoria para el ejercicio de la profesión) y certificado de vigencia expedido por el respectivo Consejo Profesional.
d) Certificación de afiliación a Seguridad Social Salud y Pensiones (Personas Naturales).
e) Certificado de afiliación ARL, en el caso de tener una afiliación vigente.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
g) Hoja de vida.
h) Copia actualizada (DIAN) del formulario de Registro Único Tributario RUT- del contratista.
i) Certificación bancaria con vigencia no superior a 90 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta.
j) Certificado de Examen Pre ocupacional vigente.
k) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la entidad y el representante legal (Página web).
l) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedidos por la Personería Distrital, del Representante Legal y Persona Jurídica.
m) Certificado de antecedentes de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
n) Certificado de antecedentes judiciales. (página web de la Policía Nacional de Colombia).
o) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (página web de la Policía Nacional de Colombia).
p) Formato de Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de Intereses Persona Jurídica y/o Natural.
q) Formato conocimiento del cliente SARLAFT.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

5.5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **seis (6) meses** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, acta de inicio del contrato, aprobación de garantías y expedición del Registro presupuestal.

5.2. Lugar de ejecución

La ejecución de objeto contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

6. SUPERVISION

6.1. Ejercicio de la Supervisión

El ejercicio de la supervisión será ejercido por el **JEFE DE OFICINA DE RIESGOS** o quien el representante legal designe, el cual contará con apoyo el respectivo apoyo a la supervisión por parte del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE RIESGOS**, quienes organizarán sus acciones para velar por la correcta ejecución, de tal manera que se cumpla integralmente con el objeto, obligaciones y clausulado previsto en el contrato. A su vez deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Supervisión de la CAPITAL SALUD EPS-S

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

CAPITAL SALUD EPS-S, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente, realiza la identificación de los riesgos objeto de la contratación. En el anterior sentido, los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Para el efecto, **CAPITAL SALUD EPS-S** identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se presentan en evaluación de matriz de riesgos anexa. (Ver matriz de riesgos anexa).

8. GARANTÍAS

Para la cobertura de riesgos contractuales y garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones, en el Manual de Contratación y Supervisión de la EPS-S, que establece que en todos los contratos que sean suscritos por Capital Salud en calidad de contratante contarán con la constitución de las garantías contractuales que se hayan considerado necesarias desde los estudios.

Con referencia al proceso de contratación para la prestación del servicio como Profesional I, se requiere la presentación de una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión.

Esta póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada para operar en Colombia y deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más un período adicional de cuatro (4) meses, así:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de su expedición.

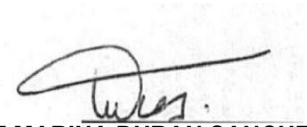
La Póliza de Cumplimiento deberá ser presentada antes de la suscripción del ACTA DE INICIO y deberá permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución de este. En caso de renovación o prórroga del contrato, el contratista deberá presentar la extensión de la póliza con las mismas condiciones y características establecidas inicialmente.

Los documentos originales de las pólizas de cumplimiento, junto con sus respectivos anexos deberán ser presentados a la Coordinación de Contratación, para su respectiva aprobación dentro de los cinco (5) días

hábiles siguientes a la firma del contrato por las partes. Así mismo, cualquier modificación o actualización de las pólizas de cumplimiento deberá ser comunicada a la Dirección Jurídica – Coordinación de contratación de la EPS de manera oportuna y estar sujeta a su aprobación.

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de CAPITAL SALUD EPS-S SAS, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de funciones de la CAPITAL SALUD EPS -S SAS, por consiguiente, se solicita adelantar el correspondiente proceso contractual.



LUZ MARINA DURAN SANCHEZ
Jefe Oficina de Riesgos

Elaboro: *Diana Marcela Mejia Balaguera – Profesional Especializado de Riesgos*
Revisó*: Luz Marina Duran Sanchez – Jefe Oficina de Gestión del Riesgo*
Aprobó: *Luz Marina Duran Sanchez – Jefe Oficina de Gestión del Riesgo*